

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo).
Acreedor Garantizado	Moviaval S.A.
Garante	Jefferson Chacón Londoño
Radicado	05001 40 03 028 2020-00895 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación orden de aprehensión

Se allega al expediente constancia de radicación de la orden de aprehensión dirigida a la POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), para la diligencia de la captura del vehículo de placas MPW43E, en cumplimiento al oficio decretado por este Despacho dentro del presente asunto, (ver Doc. 09 Carpeta Principal), la cual fue remitida vía correo electrónico

Requiere al acreedor garantizado, para que allegue acuse de recibido, y así mismo se sirva manifestar en el estado actual en que se encuentra dicho oficio.

Para el cumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior, y en aplicación del artículo 317 del C.G.P., se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a45c14a2e228a47fa4f3df74c4fd6f33ed3599680b4f116391de1852dc4cf6**

Documento generado en 03/12/2021 07:19:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>